

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01328
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la demandada **ÁNGELA MARÍA CUERVO RODRÍGUEZ**, se encuentra surtido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para representarla, el Despacho nombra como Curador(a) a:

➤ YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, quien se localiza en la Carrera 48 No. 26 Sur – 181, Of. 132 de Envigado (Ant.). Teléfono: 448 2004.

Se le pone de presente al profesional del derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

TIFÍQUE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

6